



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora acordando la modificación de los artículos 41 y 47, del Convenio Colectivo de la empresa "Dependencia en Extremadura, SL". (2019061960)

Visto el texto del Acta de 22 de mayo de 2019 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Dependencia en Extremadura, SL".-código de convenio 06100612012019-, publicado en el DOE n.º 103, de 30 de mayo de 2019, en la que se recoge el acuerdo relativo a la modificación de los artículos 41 y 47 del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de julio de 2019.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE MODIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DEL CONVENIO

En Mérida, reunidos de una parte la empresa Dependencia en Extremadura, SL, y de otra parte el comité de empresa, al margen relacionadas, se adjunta modificación al texto de convenio una vez corregidas las deficiencias observadas, y puestas de manifiesto por la Dirección General de Trabajo, ambas partes.

ACUERDAN :

Primero.

Modificar el artículo 47 del I convenio empresa, firmado a 18 de diciembre 2018 y su artículo 47. Reducción de la jornada por motivos familiares, debido a las materias reguladas en el artículo 37.6 del Estatuto de los Trabajadores. Quedando el texto en su párrafo quinto de la siguiente manera:

“Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, 1/8 y un máximo de la mitad de la duración de aquella”.

Segundo.

Modificar el artículo 41 del I convenio empresa, firmado a 18 de diciembre 2018 y su artículo 41.- Clausula de descuelgue, debido a no contemplarse el artículo 70 siendo el último el 62. Quedando el texto en su párrafo primero de la siguiente manera:

La no aplicación del régimen salarial así como la modificación de las condiciones establecidas en el presente convenio se llevará a cabo en las circunstancias y con los condicionantes establecidos en la legislación vigente en cada momento y con respeto a lo establecido en los artículos 9 y 62 del presente convenio.

Tercero.

Aprobar por unanimidad de todos sus componentes esta acta.

Cuarto se comprometen a dar traslado del presente acuerdo y texto final, a la autoridad laboral competente en cumplimiento del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, para su depósito, registro y publicidad del mismo en el Boletín Oficial correspondiente.

Y en prueba de cuanto antecede y de conformidad con lo expuesto, firman todos los presentes, miembros de la comisión negociadora.



Lo firman y suscriben en Mérida, a 22 de mayo de 2019.

Por la empresa como representante:

D. Antonio Calderón Salamanca. DNI **7791***.

Por el Comité de empresa:

La Presidenta,
Fdo.: MARÍA DE LOS ÁNGELES BARRASA
RAMÍREZ

La Secretaria
Fdo.: MARÍA ASUNCIÓN ACEDO ACEDO

Vocal
Fdo.: MARÍA DEL ROCÍO PÉREZ FRÍAS

Vocal
Fdo.: MARGARITA BUIZA SARDERA

Vocal
Fdo.: MARGARETH ALVES ALBERO

Vocal
Fdo.: MARÍA ISABEL BORRACHERO CORTÉS

Vocal
Fdo.: EVA MARÍA HORTA CORTÉS

Vocal
Fdo.: MATILDE GALLEGO NAHARRO

Vocal
Fdo.: FÁTIMA GONZÁLEZ CALVO